100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.056 - 214/16 PARANA, miércoles 16 de noviembre de EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 520 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Juana Rufina Kramer, DNI Nº 12.725.125, en referencia al Expediente Nº 1851923; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Kisser interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 03/06/2016, su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reconocimiento de Servicios, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo además, que el trámite que se está llevando adelante tiene carácter alimentario, razón por la cual no permite demoras en su tramitación;

Que al respecto, el expediente que ha motivado la queja conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 09/06/2016 en el Departamento Certificaciones y Antigüedades de la Dirección General de Personal, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, se entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apode rada legal de la Sra. Juana Rufina Kramer, DNI Nº 12.725.125, en referencia al Expediente Nº 1851923, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2º.- Instar al Departamento Certificaciones y Antigüedades de la Dirección General de Personal, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 521 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Nancy Edith Velazquez, DNI Nº 27.835.045, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1832039; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, el que se encontraría según la requirente, en la Dirección de Despacho de este Ministerio, desde el 18/04/16;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos del Expediente Nº 1832039, figurando el mismo, en la Dirección General de Personal, desde el 28 de Octubre de 2016;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Nancy Edith Velazquez, DNI Nº 27.835.045, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1832039, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1519 M.S.

Paraná, 8 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro Secretario

de Estado de Salud, doctor Ariel Lisandro de la Rosa y la señora María Mercedes Basso, DNI Nº 10.069.766, para realizar la ejecución de los trabajos consistentes en la coordinación y comunicación, brindando además un nexo entre el Ministerio de Salud y los distintos organismos de la Provincia, para la realización y diagramación de las distintas estructuras orgánicas convocando para ello a las unidades intermedias con directa injerencia en las mismas, debiendo además participar en el proceso de elaboración de normas que las autoridades de este Ministerio de Salud le requieran, a partir del 1.4.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de $ 270.000,00, que se abonará en nueve cuotas mensuales y consecutivas de $ 30.000,00.

Encuadrando la presente gestión dentro de los Decretos Nos. 3.722/8 GOB, 7.773/8 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la señora María Mercedes Basso, de las sumas que correspondan en virtud a lo aprobado en el presente decreto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1520 M.S.

Paraná, 8 de junio de 2016

Adscribiendo a la agente Mónica Valeria Noguera, DNI Nº 27.812.824, legajo Nº 172.926, quien revista en el cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud, con prestación de servicios en el Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia al Honorable Concejo Deliberante de la misma localidad, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 12 meses.

Encuadrando lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2.

— — —

DECRETO Nº 1521 M.S.

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 903 M.S., de fecha 1 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se reconoce la tarea realizada por la pasante Malena Spretz, DNI Nº 35.441.582, de la Carrera Psicología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por el período comprendido del 16.11.15 al 31.12.15, por un importe total de pesos seis mil once con treinta centavos ($ 6.011,30) y se aprueba el Acuerdo Individual de la Pasantía correspondiente a la citada pasante, por el período comprendido del periodo 1.1.16 al 15.11.16, por un importe total de pesos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco con cincuenta centavos ($ 42.775,50), incluyendo gastos de ART y obra social;

Que la División Control del Gasto del Ministerio de Salud a fojas 54 de autos solicita se ratifique por Poder Ejecutivo la Resolución Nº 903/16 M.S;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifíquese la Resolución Nº 903 M.S., de fecha 1 de abril de 2016, por la cual se reconoce la tarea realizada por la pasante Malena Spretz, DNI Nº 35.441.582. de la Carrera Psicología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por el período comprendido del 16.11.15 al 31.12.15, por un importe total de pesos seis mil once con treinta centavos ($ 6.011,30) y se aprueba el Acuerdo Individual de la Pasantía correspondiente a la citada pasante por el período comprendido del periodo 1.1.16 al 15.11.16, por un importe total de pesos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco con cincuenta centavos ($ 42.775,50), incluyendo gastos de ART y obra social.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar el libramiento para que la Tesorería General de la Provincia, transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surgen de lo establecido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1522 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro Regional de Referencia "La Constitución" de Concordia, comunica inasistencias injustificadas incurridas por el agente Jorge Oscar Gamarro, legajo Nº 171.872; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General con funciones en el citado centro asistencial;

Que la Dirección del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de Concordia, informó que el agente Gamarro inasistió en el año 2015 los días 26/3, 28/4, 29/4, todas faltas con aviso y los días 30/1, 9/3, 10/3, 11/3, 12/3, 13/3, 16/3, 17/3, 18/3, 19/3, 20/3, 25/3; 24/4, 30/4; 4/5, 5/5, 6/5; 3/6, 4/6, 5/6, 8/6, 10/6, 11/6, 12/6, 15/6, 16/6, 17/6, 18/6, 19/6, 22/6, 23/6, 24/6, 25/6; 20/7, 21/7, 22/7, 23/7, 24/7, 27/7; 3/8, 7/8, 10/8, 11/8, 14/8, 18/8, 19/8, 20/8, 21/8, 24/8, 25/8, 26/8, 27/8, 28/8, 31/8; 1/9; 2/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 30/10; 2/11, 3/11, 4/11, 5/11, 6/11, adjuntándose copia certificada del registro diario de asistencia obrante de fojas 17/27 de autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que atento a la documental obrante en autos, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Jorge Oscar Gamarro, legajo Nº 171.872, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia modificada por Ley 9.811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Jorge Oscar Gamarro, legajo Nº 171.872, quién revista en un cargo de categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia–, modificada por Ley 9.811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/7 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1523 M.S.

RECHAZANDO PETICIÓN

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Carlos Antonio Morales, DNI Nº 28.809.371, solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional por desempeñarse como subjefe de Unidad del Servicio de Cirugía y Parto del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, y se desempeñó en las citadas funciones, en virtud a la Resolución Nº 3.071/9 S.S., en forma transitoria y hasta tanto se convoque a concurso;

Que mediante Decreto Nº 5.178/14 M.S. se aprueba el concurso realizado y se encargan las mencionadas funciones al agente Morales a partir del 30.12.14, quedando pendiente de reconocimiento desde el mes de agosto de 2008 hasta el 29 de diciembre de 2014;

Que el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el dictamen pertinente, manifestando que corresponde aplicar el criterio de prescripción bienal, sustentado por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 015/15, correspondiendo reconocer a partir del 6.11.11 hasta el 29.12.14;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto como, asimismo, el informe técnico pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente reconocer el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Carlos Antonio Morales, DNI Nº 28.809.371, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31º y 36º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/4 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la petición de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Carlos Antonio Morales, DNI Nº 28.809.371, Tramo "A", Carre-

ra Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por haberse desempeñado como subjefe de Unidad del Servicio de Cirugía y Parto del citado nosocomio a partir del mes de agosto de 2008 hasta el 5 de noviembre de 2011, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese al agente Carlos Antonio Morales, DNI Nº 28.809.371, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal las funciones desempeñadas como subjefe de Unidad del Servicio de Cirugía y Parto del citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 6.11.11 al 29.12.14, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31º y 36º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Carlos Antonio Morales, DNI Nº 28.809.371, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1532 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de supervisora en el Hospital "Doctor Pascual Palma" de esta ciudad, desempeñadas por la agente Mirta Graciela Stronati, legajo Nº 57.313, en virtud de la Disposición Interna Nº 5, de fecha 29 de septiembre de 2013, y el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 29 de septiembre de 2013 al 17 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, con funciones de Jefa de Unidad - Servicio Geriatría en el citado nosocomio;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico correspondiente, manifestando que mediante Decreto Nº 4.777/3 SES que aprueba la estructura orgánica del Hospital "Doctor Pascual Palma" de esta ciudad, contempla la función de supervisor;

Que en el período reclamado la agente Stronati reemplazó en las funciones de supervisor al agente Ramón Honorio Fabián Prechz, legajo Nº 118.878;

Que la Dirección General de Personal a fojas 22 ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que le compete;

Que el Delegado Contable de la Contaduría General de la Provincia en el referido Ministerio ha tomado la intervención que le compete a fojas 42;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de supervisor en el Hospital "Doctor Pascual Palma" de esta ciudad, desempeñadas por la agente Mirta Graciela Stronati, legajo Nº 57.313, en virtud de la Disposición Interna Nº 5 de fecha 29 de septiembre de 2013, por el período 29 de septiembre de 2013 al 17 de diciembre de 2013, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional a la agente Mirta Graciela Stronati, legajo Nº 57.313, por su desempeño como supervisora, que se reconoce por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1551 M.S.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, solicita la primera compra semestral de insumos para pacientes diabéticos, en el marco del Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular que lleva adelante la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud a fojas 15 ha confeccionado el Formulario S1 Nº 53/16, manifestando que la adquisición requerida en esta primera instancia será por la suma aproximada de pesos cuatro millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinte con noventa y seis centavos ($ 4.891.320,96);

Que la compra solicitada se realizará a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud mediante licitación pública;

Que de fojas 42 a fojas 47 obran pliegos de condiciones particulares, anexo de Especificaciones Técnicas a fojas 48 y pliegos de condiciones generales de fojas 49 a fojas 53, que regirán el presente acto licitatorio, los cuales deberán ser aprobados y que agregados forman parte integrante del presente decreto;

Que a fojas 31 y 36 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico pertinente;

Que a fojas 34 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5.140 (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), título III, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículos 5º y 6º, capítulo II, artículo 7º, punto 1, y título II y Decreto Modificatorio Nº 3.368/15 MEHF y Decreto Nº 152/15 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorícese a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a efectuar un llamado a licitación pública para la primera compra semestral de insumos para pacientes diabéticos, en el marco del Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, que lleva adelante la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del citado ministerio, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébese los pliegos de condiciones particulares de fojas 42 a fojas 47, anexo de Especificaciones Técnicas a fojas 48 y pliegos de condiciones generales de fojas 49 a fojas 53, que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en la Ley 5.140 (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), título III, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículos 5º y 6º, capítulo II, artículo 7º, punto 1, y Título II y Decreto Modificatorio Nº 3.368/15 MEHF y Decreto Nº 152/15 M.S.

Art. 4º — Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 26 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PP 5 - PP 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 - $ 4.891.320,96.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1561 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER); y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria para los agentes de "planta permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal Permanente del Escalafón General, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea en una categoría inferior de la que le correspondiere, conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que a fin de posibilitar que IOSPER, en virtud de sus facultades, concrete la regularización del personal, es necesario disponer una modificación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 15º de la Ley 10.403 de presupuesto del año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403–, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud–, Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III; que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrenado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1567 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Lo requerido por el señor Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo expresa que para cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos, resulta necesario reformular cargos y tareas;

Que por lo expuesto, el señor Ministro solicita dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto Nº 4.123/13 M.S., como Director Nivel I del Centro de Salud "Las Montoneras" de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, a la doctora María de las Mercedes Ramírez, DNI Nº 31.091.554;

Que por ello y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del mencionado efector, resulta necesario designar interinamente como Director Nivel I del Centro de Salud "Las Montoneras" de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, al doctor Juan Santiago Guido, DNI Nº 32.411.051;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto la designación como Directora Nivel I del Centro de Salud "Las Montoneras" de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, de la doctora María de las Mercedes Ramírez, DNI Nº 31.091.554, otorgada mediante Decreto Nº 4.123/13 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, como Director Nivel I del Centro de Salud "Las Montoneras" de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, al doctor Juan Santiago Guido, DNI Nº 32.411.051, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Juan Santiago Guido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1590 M.S.

DECLARANDO DE INTERÉS CONGRESO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La realización del "X Congreso Entrerriano de Enfermería" que se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2016, organizado por el Departamento de Enfermería del Ministerio de Salud y la Universidad Adventista del Plata, en la sede de dicha casa de estudios en la localidad de Villa Libertador San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad tratara la temática referida a la necesidad de contar con sistemas de salud fuertes y resilientes, capaces de responder eficazmente a los desafíos, para lograr con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) de las Naciones Unidas;

Que tiene como objetivo contribuir a guiar las mejoras en la calidad de las prestaciones de servicios de salud y servir como fuente de información para el fortalecimiento de los sistemas sanitarios;

Que el mencionado congreso está destinado a los enfermeros de la Provincia e invitados especiales del resto del país;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 2º del Decreto 4.547/11 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárese de Interés Provincial la realización del "X Congreso Entrerriano de Enfermería" que se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2016, organizado por el Departamento de Enfermería del Ministerio de Salud y la Universidad Adventista del Plata, en la sede de dicha casa de estudios en la localidad de Villa Libertador San Martín, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en el artículo 2º del Decreto 4.547/11 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1592 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como secretario técnico del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como secretario técnico del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, al agente Ángel Sebastián Bertoncello, DNI Nº 25.287.469;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese en forma interina al agente Ángel Sebastián Bertoncello, DNI Nº 25.287.469, como secretario técnico del Hospital Materno Infantil" San Roque" de Paraná.

Art. 2º — Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor del agente Ángel Sebastián Bertoncello, DNI Nº 25.287.469.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1593 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional originado por el señor Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo expresa que para cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos desde el inicio de la gestión, resulta necesario realizar una reformulación de cargos y tareas;

Que, por lo expuesto, el señor Ministro de Salud solicita dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 89 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015, como subdirectora de Epidemiología del Ministerio de Salud a la veterinaria Silvina Beatriz Saavedra, DNI Nº 21.512.482;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 89 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015, por el que se designa como subdirectora de Epidemiología del Ministerio de Salud, a la veterinaria Silvina Beatriz Saavedra, DNI Nº 21.512.482, en virtud de los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a la veterinaria Silvina Beatriz Saavedra, DNI Nº 21.512.482 y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1594 M.S.

Paraná, 21 de junio de 2016

Aceptando la renuncia presentada por la magíster licenciada Sonia Mabel Velázquez al cargo de coordinadora general del Ministerio de Salud, otorgado por Decreto Nº 90/15 M.S., a partir de la fecha del presente, agradeciéndosele los servicios prestados.

Designando coordinadora general de la Unidad de Gestión de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a la magíster licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI Nº 17.703.326 con las funciones determinadas por el artículo 3º de la Resolución Nº 190/15 M.S., con retención del cargo del que es titular en la administración pública provincial, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir de la fecha del presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar el monto correspondiente, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1619 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar interina mente un Director en el Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la

designación como Director Nivel I del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima al doctor Alejandro Antonio Mauro, DNI Nº 20.554.812, otorgada mediante Decreto Nº 2.680/13 M.S.;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento es conveniente designar como Directora del centro asistencial antes citado a la doctora María Florencia Juárez Abasto, DNI Nº 27.466.793, quien revista como personal suplente extraordinario del Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin" de San Benito;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto la designación como Director Nivel I del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima al doctor Alejandro Antonio Mauro, DNI Nº 20.554.812, otorgada mediante Decreto Nº 2.680/13 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, como Directora Nivel I del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima a la doctora María Florencia Juárez Abasto, DNI Nº 27.466.793, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor doctora María Florencia Juárez Abasto, DNI Nº 27.466.793, conforme a lo dispuesto en el artículos 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1580 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las gestión interpuesta por la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a los fines de permitir atender pagos de certificados e incrementar obras de emergencia - Decreto Nº 4.521/12 MPIyS; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403, presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Dirección General de Obras Sanitarias y Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos sesenta millones novecientos noventa y cinco mil trescientos ($ 60.995.300), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1581 MPIyS

Paraná, 21 de junio de 2016

Aceptando la adscripción del señor Raúl Oscar Kinsvater, DNI Nº 5.097.473, legajo Nº 1448, agente dependiente de la Dirección de Vivienda de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Concordia, dispuesta por Resolución Nº 751 de fecha 23 de febrero de 2016, emitida por la mencionada Municipalidad, a la Jefatura Zonal Concordia, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1582 MPIyS

Paraná, 21 de junio de 2016

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de $ 29.700 de la factura "B" Nº 0006-0000352, de fecha 29 de abril de 2016, emitida por la firma Neumáticos Mereles, de Mereles, César José, por la adquisición de cubiertas, alineación y balanceo para el vehículo Ford Kuga, dominio JIN 883, perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, a efectivizar el pago de la factura reconocida en el presente decreto, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados, conforme al presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1598 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Antolín Fernández S.A., en su carácter de contratista de la obra "Desagües pluviales cuenca calle Cervantes ciudad de Paraná, Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se proceda a,liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término del anticipo financiero y de los importes líquidos de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 1 al 8 y redeterminados definitivos Nos. 1 al 7; y

Que de fojas 3 a 26 y de fojas 58 a 61, obran copias de los certificados enunciados expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consignan las fechas de vencimiento de cada certificado citado procedentemente, y a fojas 27 y 28 el Departamento Construcciones de la citada Dirección emite el informe pertinente; y

Que a fojas 31, 42 y 47 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa las fechas de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los certificados aludidos; y

Que surge del dictamen de fojas 64 y 65, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó de fojas 68 a 80 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorias de lo reclamado; y

Que a fojas 85 y 86 obra informe de la citada Dirección, donde consta que el monto a efectivizar en concepto de intereses por mora en el pago del anticipo financiero y de los importes líquidos de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 1 al 8 y redeterminados definitivos Nos. 1 al 7, asciende a la suma de $ 690.971,74, obrando a fojas 67 (Anexo I) la liquidación practicada a tal fin; y

Que a fojas 84 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor; y

Que han tomado intervención la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, la Asesoría Legal del MPIyS y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término del anticipo financiero y de los importes líquidos de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 1 al 8 y redeterminados definitivos Nos. 1 al 7 correspondientes a la obra: "Desagües pluviales cuenca calle Cervantes- ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos", ejecutada por la empresa Antolín Fernández S.A., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por el valor total

de pesos seiscientos noventa mil novecientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 690.971,74), en concepto de Intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por el pago fuera de término del anticipo financiero y de los importes líquidos de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 1 al 8 y redeterminados definitivos Nº 1 al 7 correspondientes a la obra: "Desagües pluviales cuenca calle Cervantes-ciudad de Paraná, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Antolín Fernández S.A.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la empresa Antolín Fernández S.A., la suma de pesos seiscientos noventa mil novecientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 690.971,74), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 97, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1599 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra "Sistematización desagües urbanos zona este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 3 - período junio/15; y

Que a fojas 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que a fojas 19 y 20, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que surge del dictamen de fojas 23 y 24, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 27 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 9.906,90; y

Que tomó nueva intervención la citada Dirección a fojas 33 y 34, obrando la liquidación de intereses en Anexo I de fojas 26; y

Que a fojas 32 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Asesoría Legal del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 3 - período junio/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos nueve mil novecientos seis con noventa centavos ($ 9.906,90), en concepto de intereses moratorios, y que como anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 3 - período junio/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A.-Eco Ingeniería SRL la suma de pesos nueve mil novecientos seis con noventa centavos ($ 9.906,90), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1600 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Empresa Áridos Entre Ríos SRL, en su carácter de contratista de la obra "Construcción de cordones cunetas - localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 3.142/14 MPIyS a la empresa Áridos Entre Ríos SRL por un monto de $ 2.367.397,78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados: de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 2 - período julio/15; y

Que a fojas 4 y 5, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 10 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 14 y 15, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la fir-

ma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 11 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 9.420,29; y

Que tomó nueva intervención la citada Dirección a fojas 19 y 20, obrando la liquidación de intereses en Anexo I a fojas 10; y

Que a fojas 18 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Asesoría Legal del MPIyS en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 2 - período julio/15, correspondientes a la obra: “Construcción de cordones cunetas localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos”, ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos nueve mil cuatrocientos veinte con veintinueve centavos ($ 9.420,29), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 2 - período julio/15, correspondientes a la obra: “Construcción de cordones cunetas - localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos”, ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la empresa Áridos Entre Ríos SRL, la suma de pesos nueve mil cuatrocientos veinte con veintinueve centavos ($ 9.420,29), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del Presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1601 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa un aporte no reintegrable al Municipio de Gualeguaychú destinado a mejorar el funcionamiento del servicio de agua potable en zonas criticas de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el correcto abastecimiento del servicio básico resulta fundamental para el desarrollo normal de la vida diaria del ciudadano; y

Que resulta necesario realizar dos perforaciones para suministrar a la red de distribución en distintos puntos estratégicos para mejorar la situación; y

Que dichos trabajos consisten en la construcción de perforaciones para la extracción de agua potable, con perforación previa de estudio con perfilaje eléctrico para determinar la capacidad de las napas correspondientes; y

Que el presente tramite se encuentra autorizado por un monto total de $ 500.000; y

Que con providencia de fojas 8 y 9 se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Asesoría Legal y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planilla analítica del gasto que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil ($ 500,000) a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú en la persona de su Presidente Esteban Martín Piaggio, DNI Nº 26.708.322, destinado a mejorar el funcionamiento del servicio de agua potable en zonas críticas de la ciudad.

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos por el artículo 2º del presente, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútase el gasto según el siguiente detalle: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0042 - Departamento: 56 - Ubicación Geográfica: 02, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente Decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1602 MPIyS

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por el ingeniero Martín César Calvet, DNI Nº 26.150.240, legajo Nº 146.314, Profesional Universitario - Profesional c), Profesional “C”, categoría 4, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago de la diferencia del valor de las horas extras cumplidas desde el 1º de agosto de 2012 al 19 de septiembre de 2013, conforme surge de nota obrante a fojas 5; y

Que lo peticionado se fundamenta en razón a que por Decreto Nº 2.194/13 MPIyS fue reubicado con carácter transitorio acorde al título que ostenta, en Agrupamiento Profesional Universitario - Profesional c), Profesional “C”, categoría 4, a partir del 1º de agosto de 2012; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a fojas 7 informa que el período reclamado comprende desde agosto/2012 a junio/2013; y

Que a fojas 8 la Dirección General de Personal se expide en forma favorable, indicando que dicha retroactividad debe ser abarcativa de todos los conceptos liquidatorios, compartiendo dicho dictamen el Departamento Jurídico del MPIyS, y la asesora legal de la Dirección de Hidráulica a fojas 11 y 13 respectivamente; y

Que a fojas 27 se expidió la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Entre Ríos absteniéndose de intervenir, en razón de objetar las reubicaciones dispuestas con efecto retroactivo; y

Que en virtud de la divergencia de criterios, tomó intervención la Fiscalía de Estado obrando a fojas 31, 31 vta., 32. y 32 vta., el Dictamen Nº 283/15 emitido, consignando que es un principio jurídico general que los actos surten efectos hacia el futuro, por ende, la retroactividad es de carácter excepcional y debe disponerse expresamente; y

Que, asimismo, manifiesta que en la órbita del Derecho Administrativo, y si bien no existe en el ordenamiento local una norma concreta que regule el caso, puede acudirse al artículo 13 de la Ley de Procedimiento Nº 19.549 que consigna dicho principio general y sus excepciones, entre las que se encuentra el acto administrativo cuyo efecto retroactivo favorece al particular destinatario, todo lo cual ha sido receptado por autorizada doctrina en la mate-

ria (Gordillo – tomo 3, capítulo 4), resultando aplicable dicha excepción en el presente caso, dado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del dictado del Decreto Nº 2.194/13 MPIyS, dispuso expresamente la recategorización a favor del agente Martín César Calvet con efecto retroactivo al 1º de agosto de 2012, por lo que compartiendo lo dictaminado por la Dirección General de Personal de la Provincia a fojas 8, la Fiscalía considera que corresponde hacer lugar a la petición formulada por el agente, consistente en que se liquide las horas extras laboradas en el período reclamado conforme al valor que corresponde a su nueva categoría de revista; y

Que, asimismo, acota que atento a que si bien se trata de prestaciones ya cumplidas (servicios extraordinarias/horas extras), los efectos retroactivos de la recategorización dispuesta se proyectan favorablemente a la totalidad de la relación jurídica de empleo, sin que corresponda excluir los servicios extraordinarias prestados de resto de las diferencias salariales abonadas al agente, considerando que es viable la continuación del presente trámite hasta el dictado del correspondiente acto administrativo, reconociendo y abonando al agente Calvet la diferencia surgida por el valor de las horas cumplidas, atento a la categoría reconocida por Decreto Nº 2.194/13 MPIyS; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, agrega a fojas 46 el cálculo del costo emergente de lo peticionado, el que asciende a la suma total Nominal de pesos un mil doscientos diecinueve con doce centavos ($ 1.219,12), resultando el monto a pagar de pesos un mil doscientos once con ochenta y un centavos ($ 1.211,81) aplicándose el descuento de Ley pertinente de pesos siete con treinta y un centavos ($ 7,31); y

Que obra el volante de reserva preventiva del crédito pertinente a fojas 47 conforme a la liquidación de fojas 46, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado; y

Que han tomado intervención, la Dirección General de Personal, la Fiscalía de Estado, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Asesoría Legal del MPIyS; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el pago de la suma de pesos mil doscientos once con ochenta y un centavos ($ 1.211,81), en concepto de diferencia de los montos percibidos por horas extras cumplidas por el agente ingeniero Martín César Calvet, DNI Nº 26.150.240, legajo Nº l46.314, perteneciente al personal de planta permanente de la Dirección de Hidráulica, en el período 1.8.2012 al 30.6.2013, por los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º – Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a efectivizar al agente ingeniero Martín César Calbet, el importe emergente de lo dispuesto en el artículo 1º presente texto legal.

Art. 3º – Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 34, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 1001, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2016.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1603 MPIyS

RECTIFICANDO DECRETOS

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 303/15, N° 305/15 y N° 306/15 MPIyS, de fecha 21 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichos decretos no se especificó el nivel remunerativo de los mismos, por lo que procede su rectificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícanse los Decretos Nº 303/15, N° 305/15 y N° 306/15 MPIyS en sus artículos 1º, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Desígnase Director de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor contador Carlos Gabriel Lencioni, DNI Nº 26.150.227, con domicilio en la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención de su cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, con un nivel remunerativo de un cargo 36 - Ley Nº 8620".

"Artículo 1º.- Desígnase Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Luis Esteban Méndez Casariego, DNI Nº 21.514.708, con domicilio en calle Carlos Cassinelli Nº 1.280 de la ciudad de Gualeguaychú - Entre Ríos, a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, con un nivel remunerativo de un cargo 36 - Ley Nº 8620".

"Art. 1º — Desígnase Director de Capacitación de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Juan Pablo Sotera, DNI Nº 26.809.562, con domicilio en ciudad de Paraná, a partir del 1 de diciembre de 2015, con un nivel remunerativo de un cargo 36 - Ley Nº 8620".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1604 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la a Secretaría de Energía de la Gobernación, con el propósito de implementar la cobertura correspondiente a la Coordinación de Programas Sociales y Tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que con la declaración de la Emergencia Energética, el Gobierno Nacional inició, en diciembre de 2015, la implementación de actualizaciones tarifarias que permitirán normalizar la situación de la energía eléctrica y del gas natural, mejorar la calidad del servicio, incentivar las inversiones y reducir los subsidios; y

Que la nueva tarifa social apunta a cuidar a los sectores más vulnerables de todo el país otorgándoles el beneficio de acceder a los servicios con precios acordes a su situación de vulnerabilidad; y

Que la Secretaría de Energía de la Gobernación, acorde a las funciones que tiene encomendadas, entre las cuales se encuentra la de promover y coordinar acciones para la implementación de las distintas tarifas, programas sociales y productivos que se encuentran vigentes en la provincia; y

Que a tal fin se propicia la designación en el cargo de coordinador de Programas Sociales y Tarifas al ingeniero Daniel Eduardo Saín, DNI Nº 10.824.079, profesional competente para el ejercicio de tal función; y

Que la presente designación se funda en la necesidad de dar continuidad a las actividades y teniendo como objetivo resguardar y fortalecer los vínculos establecidos con las entidades que demanden al agente la tarea de facilitar la tramitación de los distintos programas que se presenten, actuando como nexo entre éstos y la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador de Programas Sociales y Tarifas de la Secretaría de Energía de la Gobernación al ingeniero Daniel Eduardo Saín, DNI Nº 10.824.079, domiciliado en División del Litoral Nº 347 de la ciudad de Paraná, con una remuneración correspondiente al de funcionario Cargo 41, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Art. 2º — Impútase el gasto a las partidas específicas de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1628 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 22 de junio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Reparación de cubiertas y desagües pluviales - etapa 1 - Casa Gobierno - De La Puente Nº 220 - Paraná, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 22/16 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº V-01-16 de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 1.888.587,05, en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de diciembre de 2015 y estipulándose un plazo de ejecución de 180 días corridos, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo –primera parte– del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra, en el marco de la legislación vigente y según pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que la obra de referencia se encuentra prevista en el presupuesto vigente con un crédito de $ 300.000, monto considerado suficiente para afrontar los gastos que demande el llamado a licitación y el proceso de la misma, destacándose que a través del Expediente Único Nº 1.840.968/16, se tramita una modificación pre-

supuestaria a los fines de contar con el crédito necesario para su atención en el presente ejercicio; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección Presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo –primera parte– del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y, Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Reparación de cubiertas y desagües pluviales - etapa 1 - Casa Gobierno - De la Puente Nº 220 - Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con cinco centavos ($ 1.888.587,05), en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de diciembre de 2015 y estipulándose un plazo de ejecución de 180 días corridos, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo –primera parte– del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, en concordancia a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 022/16 SSAyC.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000).

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo –primera parte– del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 384 ATER

ESTABLECIENDO FECHA DE VENCIMIENTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Nº 318/16 ATER, 319/16 y 351/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 318/16 ATER estableció un Régimen de Retención del Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales, la Resolución Nº 319/16 ATER estableció un Régimen de Retención – Percepción e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la Resolución 351/16 ATER dispuso un Régimen de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos que prestan servicios de gestión de pagos y cobros mediante plataformas de comercio electrónico en línea; y

Que las resoluciones mencionadas anteriormente derogaron las Resoluciones 571/05 DGR y 573/05 DGR donde se encontraba establecido el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de las Profesiones Liberales; y

Que dichos vencimientos serán incluidos en la Resolución de Vencimientos generales que anualmente dicta la ATER; y

Que por lo expuesto resulta necesario fijar el vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de las Profesiones Liberales correspondientes a los períodos de Noviembre y Diciembre del Año 2016; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establécese que la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de las Profesiones Liberales, comprendidos en las Resoluciones N° 318/16 y N° 319/16 ATER, correspondientes a los períodos de Noviembre y Diciembre del Año 2016, operará el día 12/12/2016 y 10/01/2017, respectivamente.

Art. 2º.- Establécese que la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en la Resolución 351/16 ATER, correspondiente al período 12/2016 operara el día 10/01/2017.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9471

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modifíquese el Art. 50° Inc. c) de la Ordenanza N° 4220, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) 6 días corridos por fallecimiento de cónyuge, padres e hijos, 4 días corridos por fallecimiento de hermanos, abuelos consanguíneos y nietos, 2 días corridos por fallecimiento de abuelos, padres, hermanos e hijos políticos".

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 6 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2276

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 06 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, la citada norma modifica el Art. 50 Inc. c) de la Ordenanza N 4220, el que quedará redactado de la siguiente manera: "c) 6 días corridos por fallecimiento de cónyuge, padres e hijos, 4 días corridos por el fallecimiento de hermanos, abuelos consanguíneos y nietos, 2 días corridos por el fallecimiento de abuelos, padres, hermanos e hijos políticos";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 06 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9471.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr, Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9472

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Crease en el Municipio de Paraná el Programa de Capacitación y Educación Barrial Móvil, que será desarrollado y coordinado por la Subsecretaría de la Juventud de la Ciudad de Paraná a través de las comunidades juveniles barriales,

Art. 2°: FINALIDAD: Será finalidad del presente programa acercar propuestas educativas, culturales y de capacitación a los jóvenes de la ciudad otorgándoles herramientas de las que podrán valerse para su crecimiento en la sociedad; asimismo conformar un ámbito de integración donde podrán presentar inquietudes y problemáticas de cada barrio, fomentando la interacción con su comunidad juvenil barrial instaladas dentro del ámbito de la Subsecretaría de la Juventud de la Ciudad de Paraná.

Art. 3°: OBJETIVOS GENERALES:

• Educar y concientizar a los jóvenes respecto de las actuales problemáticas sociales.

• Lograr el efectivo acercamiento del Municipio a los problemas y necesidades barriales sobre todo de los referidos a juventud.

• Brindar herramientas a los jóvenes a fin de su inserción en el ámbito laboral.
• Fomentar la conformación de comunidades juveniles barriales corno medio para el debate de necesidades, defensa de ideas y acercamiento de propuestas.
• Promover actividades recreativas y culturales dentro de la juventud.

Art. 4°: OBETIVOS ESPECIFICOS:

Realización de jornadas de prevención y capacitación de diferentes temáticas tales como:
• Educación vial.
• Técnicas y metodologías de estudio-apoyo escolar.
• Herramientas de Trabajo, orientación laboral.
• Violencia de Género y diversidad.
• Bullying.
• Prevención y promoción de la Salud.
• Problemáticas de salud como diabetes, obesidad, celiaquía, etc.
• Enfermedades epidémicas, tales como Gripe A, Dengue, fiebre chikungunya.
• Educación sexual y enfermedades transmitidas por este medio (ITS)
• Discapacidad e inclusión social.
• Educación ambiental y sus programas municipales.
• Cultura general.
• Medios recreativos y deportes.

Esta enunciación es no taxativa, por lo que pueden incluirse otras temáticas.

Art. 5°: FUNCIONAMIENTO:

Como es mencionado en el artículo precedente el presente programa será llevado a cabo mediante la implementación de jornadas teórico- prácticas rotativas según la necesidad de cada barrio evaluada por el órgano de aplicación, quien velará por el desarrollo de las mismas interactuando con las comunidades juveniles barriales, comisiones vecinales, ONG's y las distintas secretarías y subsecretarías municipales correspondientes a cada área según las temáticas a tratar.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de la Juventud, una vez elaborada la reglamentación y con la mayor brevedad, pondrá en funcionamiento este programa.

Art. 7°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 6 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2277

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 06 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea en el Municipio de Paraná el Programa de Capacitación y Educación Barrial Móvil, que será desarrollado y coordinado por la Subsecretaría de la Juventud de la Ciudad de Paraná través de las comunidades barriales;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 06 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9472.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

DECRETO Nº 2283

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 7 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 06 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se promueve la inclusión de los Barrios CAPIBA, El Radar y Juan Pablo II, en la planificación de las obras a realizar en el marco del PRO.ME.BA. 4;

Que, las áreas competentes de la Sub Secretaría de Planeamiento ha tomado intervención haciendo varias observaciones a la citada norma legal;

Que, el PRO.ME.BA., es un Programa Nacional de mejoramiento de barrios y que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los barrios ubicados en zonas de riesgo físico, ambiental y sectores urbanos con asentamientos irregulares, promoviendo la inclusión urbana y social. En el caso del PRO.ME.BA.4, el Convenio con el Gobierno Nacional se firmó el 9 de julio de 2016, dándole continuidad al abordaje integral de los Barrios Humito y Las Flores, con lo cual quedó condicionada la posibilidad económica de ampliar el programa por encontrarse agotada la partida presupuestaria que tenía asignado para este año calendario;

Que, en función de lo apuntado en el considerando precedente, no es posible incorporar en forma inmediata nuevos Barrios al PRO.ME.BA 4, quedando este Departamento Ejecutivo Municipal con el compromiso de incorporarlos en futuros programas nacionales de similares características, dándole prioridad a los que hoy no pueden ser integrados en esta circunstancia:

Que, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente, este Departamento Ejecutivo estima conveniente vetar el proyecto en examen, haciendo uso de las previsiones de la normativa precitada, esto es el mcc), del Art. 107° de la Ley Orgánica de los Municipios N°10027 y su modificatoria N° 10082;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Vétese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná en la Sesión de fecha 06 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición, haciendo uso de las facultades conferidas en esto es el Inc. C), del Art. 107° de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y su modificatoria N° 10082.

Art. 2°.- Remítase copia autenticada de esta disposición y de dicha Ordenanza con Nota de Estilo al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º – Dispóngase la inclusión de los Barrios CAPIBA, El Radar y Juan pablo II, en la planificación de las obras a realizar en el marco del PRO.ME.BA.4.

Art. 2º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 6 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

F. 500-00006160 (O.P. 16253) 1 v./16.11.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lamagni José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17795, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LAMAGNI, MI 6.240.049, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010294 3 v./16.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ditttrich o Dittrich María Erminda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16556, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMINDA DITTRICH, MI 5.372.708, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/03/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010297 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ratti Héctor Timoteo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR TIMOTEO RATTI, MI 5.657.935, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010300 3 v./16.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Hayy Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17816, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HAYY, MI 5.915.326, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/12/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010301 3 v./16.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rojas de Villafañe Manuel Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19166, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MANUEL MARCELO ROJAS DE VILLAFAÑE, MI 7.992.989, vecino que fallecido en Paraná, en fecha 21/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010302 3 v./16.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Heffele Evaldo Juan acumulado Sinner Elvira María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 148, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores ELVIRA MARÍA SINNER, MI 2.788.225, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 15/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010304 3 v./16.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rene Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19190, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RENÉ, Documento Nacional Identidad 5.938.692, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010315 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaime Gloria Irma s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA IRMA JAIME, MI 10.499.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010319 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Altuna Rosalía del Carmen Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18463, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ROSALIA DEL CARMEN JOSEFA ALTUNA, MI 5.396.396, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Nogoyá, en fecha 17.11.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de setiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010352 3 v./17.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreira María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16956, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MOREIRA, MI 2.812.290, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 4.6.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010368 3 v./17.11.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Barreto Buenaventura - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12976), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de doña BUENAVENTURA BARRETO, Argentina, DNI 5.044.955, vecina de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda, nacida en fecha 20 de julio de 1925, fallecida en fecha 18 de abril de 2016 en Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 27 de septiembre de 2016... Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dr. José Manuel Tournour, Juez subrogante".

Colón, 03 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010318 3 v./16.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente en los autos caratulados: "Evequoz Emilce María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13468-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña EMILCE MARIA EVEQUOZ, DNI N° 2.834.190, casada, fallecida en fecha 14 de abril de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 6 de octubre de 2016.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 18 de octubre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010326 3 v./16.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Izaguirre Aida Agustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13495-16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de AIDA AGUSTINA IZAGUIRRE, DNI N° 5.030.750, vecina que fue del Dpto. Colón, fallecida el día 27 de junio de 2016 en Colón (ER).

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 24 de octubre de 2016... Declárase abierto el juicio sucesorio de Aída Agustina Izaguirre, DNI N° 5.030.750, vecina que fue del Dpto. Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 7 de noviembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00010370 3 v./17.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Aromi Carlos Gaspar; Amiano de Aromi, María Margarita s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 326/1990, cita y emplaza, bajo apercibimientos de ley, por el término de treinta días corridos días a contar desde la última publicación, la que se efectuará tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por el fallecimiento de MARIA MARGARITA AMIANO de AROMI, DNI 5.047.664, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia (E.R.) el día 23 de enero de 2.015.

La resolución que así lo ordena en la parte pertinente, dispone: "Concordia, 16 de febrero de 2010. Resuelvo:- 1.-... 2.-... 3.-... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.... Fdo. Gabriel Belén, Juez subrogante".

Concordia, 01 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010324 3 v./16.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Larrea, Ignacio Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5907), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante IGNACIO RUBEN LARREA, DNI N° 5.675.521, vecino que fuera de esta ciudad, nacido el 29/09/1924, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, y fallecido el 19/02/1993, en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien a su vez ha constituido su último domicilio en calle Perú N° 631, localidad de Concordia.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de octubre de 2016 Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentadas a Leticia Emilia de Ibarra y Leticia Cristina Larrea en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Laura Gla-

dys Martínez Mancinelli y Francisco Martínez Piva, y a estos letrados en nombre y representación de Liliana Rosalía Larrea, Mario Enrique Larrea y Rubén Augusto Ramón Larrea, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ignacio Rubén Larrea, DNI N° 5.675.521, vecino que fue de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-...- 7.-... 8. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.-...- 10.-...- A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00010325 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 5, con competencia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados "Fleitas José, Bruno Rosa Blanca s/ Sucesorios", Expte. N° 6891, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FLEITAS JOSE, nacido en Paysandú, R.O. del Uruguay, Cédula de Identificación Personal N° 32.052 y fallecido en fecha 6 de agosto de 1991, en la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y BRUNO ROSA BLANCA, nacida en Concordia (ER); DNI N° 5.035.704, vecina que fuera del Dpto. de Concordia y fallecida en fecha 20 de octubre de 1996, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de setiembre de 2013. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1... 2... 3... 4. Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.... 6... 7... 8... 9... 10... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 1 de julio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010341 3 v./17.11.16

— — —

El Juzgado de Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Esteves Diego Luis, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Guerrero Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7678, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para citar por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERRERO FRANCISCO, DNI 32.795.209, de estado civil soltero, nacido en Concordia el 31.3.1987, fallecido en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 3.4.2015, a los 28 años de edad, su último domicilio fue en calle 121 N° 1663, 4c, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo disponen: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo. 1. Tener por presentada a María del Carmen Guerrero, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Antonio Eduardo Mainez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Guerrero, vecino que fuera de esta ciudad. 3... 4. Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5... 6... 7... 8... 9... Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010365 3 v./17.11.16

— — —

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1, de quien suscribe, en autos caratulados "Bozzo Matías Martin s/ Sucesorio ab intestato", N° 11871, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del señor MATIAS MARTIN BOZZO y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Los Charrúas, en fecha 11 de julio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2016. Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Matías Martin Bozzo, DNI N° 34.040.249, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial subrogante".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010371 3 v./17.11.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de

la ciudad de Chajarí(ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Vallejos, Marcelo Santos Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13084/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO SANTOS LUIS VALLEJOS, DNI N° 8.421.160, fallecido el día 25/05/2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por treinta días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de noviembre de 2016...declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marcelo Santos Luis Vallejos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo Acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 02 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010292 3 v./16.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Bettarel Delia Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10014, iniciado el 28/09/2016, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DELIA ESTHER BETTAREL, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleciera en fecha 04 de junio del año 2010.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de octubre de 2.016.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Delia Esther Bettarel, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo de o de dicho plazo...." Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 24 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010312 3 v./16.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, interina, en los autos "Giordano Oscar Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9961, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSCAR RAUL GIORDANO, LE 5.853.839, fallecido el 6 de setiembre de 2007, en la ciudad de Gualeguay, siendo su último domicilio el de Vilar 206, Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) veces.

La providencia que lo ordena dice: "Gualeguay, 19 de agosto de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Oscar Raúl Giordano, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Firmado Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 27 de setiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010356 3 v./17.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Blanca Estela y Barrios Lorenzo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6274, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados BLANCA ESTELA GODOY, Documento Nacional Identidad N° 6.253.647, fallecida el día 27 de julio de 1998 y LORENZO RAMON BARRIOS, Documento Nacional de Identidad N° 5.883.471, fallecido el día 7 de julio de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010357 3 v./17.11.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Brutti Deolinda Modesta y Mostachi Pedro s/ Sucesorio ab intestato – Recaratulado Brutti Deolinda Modesta, Mostachi Pedro y Brutti Emilia Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DEOLINDA MODESTA BRUTTI, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Lucas González, en fecha 21.7.1996, de PEDRO MOSTACHI, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 17.2.1970 y de EMILIA ARGENTINA BRUTTI, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Gobernador Mansilla, en fecha 25.12.2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 21 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00010376 3 v./17.11.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schvind Arturo Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ARTURO RUBEN SCHVIND, vecino/a que fuera de Zona Rural Maciá, Dpto. Nogoyá, fallecido/a en Dto. Chiqueros, Dpto. Nogoyá, en fecha 16.10.2011. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 8 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00010378 3 v./17.11.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz Valentín Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VALENTIN GERMAN FRANZ, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 15.7.1993. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 7 de octubre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00010379 3 v./17.11.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados, "Campos José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS, MI N° 2.055.296, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria, en fecha 3 de diciembre de 1984, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 16 de septiembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010320 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados, "Rodríguez Ramona Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12979, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAMONA ANGELICA RODRIGUEZ, MI N° 5.349.622, vecina que fuera de la ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria en fecha 11 de julio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 16 de septiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010321 3 v./16.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Beisel Otto Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19133, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OTTO MARCELO BEISEL, MI N° 5.927.942, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010383 3 v./18.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Claria María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22744, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CLARIA, DNI N° 06,342.831, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/08/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010394 1 v./16.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO RIOS, DNI N° 8.356.062, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 15/09/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010398 1 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa Rodolfo Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO RAMON COSTA, MI 6.262.624, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010410 3 v./18.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Tropini María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19214, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA TROPINI, MI N° 2.814.636, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 05/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010416 3 v./18.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Viecenz Santa Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28771, cita y emplaza por ei término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTA TERESITA VIECENZ, MI 2.368.716, vecina que fuera del Departamento María Grande, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 27-07-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010417 1 v./16.11.16

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schvemler Avelino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17751, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SCHVEMLER, MI 5.919.189, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 13/04/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010419 3 v./18.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lescano, Pedro; Walter, Maria Hortensia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA HORTENSIA WALTER, DNI N° 03.939.733, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias; Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 05/02/2015 y de PEDRO LESCANO, DNI N° 5.888,246, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Alcaraz II, en fecha 16/09/1997. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de agosto de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010418 1 v./16.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Goncebatt Delfina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren derecho a los bienes dejados por DELFINA GONCEBATT, MI N° F 2.806.768, fallecida en la ciudad de Paraná el 29 de septiembre de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010380 3 v./18.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Valentina María s/ Sucesorio ab intesta-

to", Expte. N° 10635, iniciado el 14/09/2016 y decretada su apertura el 17/10/2016, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, doña VALENTINA MARIA MARTINEZ, DNI N° 4.587.295, fallecida el día 31 de agosto de 2016, a la edad de 72 años, vecina que fuera de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, teniendo su último domicilio en Bvard. 3 de Febrero N° 934, de esa ciudad, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010399 3 v./18.11.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Vasin, Inés Lorena – Sucesorio ab intestato" Expte. 448/16, iniciado el día 23 de agosto de 2016, apertura el día 14 de octubre de 2016, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de Doña INES LORENA VASIN, DNI N° 26.310.243, nacida el 14 de enero de 1978, fallecida el 11 de marzo de 2016 y cuyo último domicilio lo fue en calle San Martín, Mnza. 10, Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación que se hará por una vez.

Villa Paranacito, 08 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00010390 1 v./16.11.16

— — —

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, de la Dra. Susana M. Amherdt, en los autos "Godetti Ramón Romualdo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4866, F° 448, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don RAMON ROMUALDO GODETTI, MI N° 5.948.076, nacido el 14 de febrero de 1944, de nacionalidad argentino, domiciliado en Ejido de La Paz, Entre Ríos, quien falleció en Paraná (E.R.), el 06 de enero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz (E.R). Publíquese por un día.

La Paz, 14 de octubre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010420 1 v./16.11.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos "Contreras María Elena y Henrik Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3780, F° 161, año 2012, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS RAUL HENRIK, MI 10.099.172, con domicilio en Tratado de Alcaraz N° 252, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de La Paz (ER), el día 15 de diciembre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz,(ER). Publíquese por un día.

La Paz, 27 de octubre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010421 1 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, (Juez) con Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli (secretario) en los autos caratulados: "Cura Cristian Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 5475, F° 232, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante CRISTIAN CARLOS CURA, masculino, argentino, DNI 21.735.684, de 45 años de edad, nacido el 7 de febrero de 1971 en La Paz, con ultimo domicilio en calle los Aromos s/n°, hijo de Agustín Cura y Margarita Elba Aranguiz, fallecido el 19 de abril de 2016, vecino que fuere de La Paz Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 02 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010422 1 v./16.11.16

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Botti Alberto Ismael - Sucesorio ab intestato", iniciado el 26/08/2016, Expediente N° 8.086, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ISMAEL BOTTI, DNI N° 10.806.433, fallecido el día 13/06/2.016, vecino que fuera de ésta ciudad de Rosario del Tala; fallecido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 26 de octubre de 2.016. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil". Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 07 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010386 1 v./16.11.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Ocampo Lidia Benigna - Sucesorio ab intestato", iniciado el 05/10/2016, Expediente N° 8.131, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA BENIGNA OCAMPO, DNI N° 2.063.658, fallecida el día 21/10/2.013, vecina que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala; fallecida en dicha ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 26 de Octubre de 2.016.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil". Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 07 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010388 1 v./16.11.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Rodríguez Carlos Oscar - Sucesorio ab intestato", iniciado el 08/09/2016, Expediente N° 8.099, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR RODRIGUEZ, DNI N° 5.885.106, fallecido el día 19/08/2.004, vecino que fuera de ésta ciudad de Rosario del Tala; fallecido en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 14 de octubre de 2.016. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil". Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de octubre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010389 1 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, en autos caratulados "Rodríguez Antonio Oscar Sucesorio", Expte. 8080, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don RODRIGUEZ ANTONIO OSCAR, MI N° 4.345.138, fallecido en fecha 10 de julio de 2016, vecino que fue de esta ciudad. Publíquese por un día.

R. del Tala, 07 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010400 1 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Lautaro Caballero, en los autos caratulados: "Burgos Luis Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8088), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de quien fuera en vida LUIS EVARISTO BURGOS, N° 1.978.718, vecino que fuera de Estación Durazno, Dpto. Tala, fallecido en fecha 12 de abril de 2003, en Durazno Dpto. Tala, bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 14 de octubre de 2016... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Evaristo Burgos, vecino que fuera de la localidad de Durazno. 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil... Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 03 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010403 1 v./16.11.16

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Chiara Blanca Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.987), cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CHIARA BLANCA GRACIELA, MI N° 11.717.497, fallecida el 19 de agosto de 2014, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos; para que lo acrediten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 02 de noviembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010411 3 v./18.11.16

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga

Matr. Nº 820

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky; en los autos caratulados "Quintana, Fabián José c/ Kobar, Eduardo Benito s/ Ejecución de honorarios" Expediente N°

13.295/14; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820, rematará el día 30 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad.

El inmueble con todo lo clavado y plantado, domicilio parcelario en calle Mocoretá N° 1904, casa N° 98, de esta ciudad; superficie de terreno 179,52 m², ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación a fs. 79/80.

La subasta se hará al contado y con la base de pesos tres mil doscientos siete con 39/100 ($ 3.207,39) y al mejor postor. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 28 y 29 de noviembre de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los demás datos del inmueble se consignan en testimonios del título agregado en el expediente.

Los impuestos y tasas obran en autos; estando obligado el comprador a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Código Fiscal) y que dentro del término de los quince días de aprobado el remate se deberá abonar el total del impuesto de sellos –Art. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva.

El remate se efectuará, al contado en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a los honorarios del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “Concordia, 6 de junio de 2016.- Atento ... Resuelvo: I.- Decretar la venta en pública subasta para el día…., del inmueble que se denuncia, inscripto en el Registro Público de Concordia bajo la matrícula 130.287 C.U.; plano N°54.486, partida provincial N° 145.463, manzana N° 6866, lote N° 22, con una superficie total de 179,52 m²; con la base de pesos tres mil doscientos siete con 39/100 ($ 3.207,39) y al mejor postor, que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales por el martillero interviniente.- II.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, haciendo constar los recaudos de ley pertinentes, Art. 562 y ccss del CPCyC, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta – Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos Punto 6.3.3, haciendo constar en los edictos a librarse, que el impuesto de sellos correspondiente por dicha subasta es a cargo de la parte compradora, Art. 145 del Código Fiscal y el estado de ocupación de los inmuebles.- III.- Hacer saber al martillero…. IV.- Emplazar …. V.- Hacer saber al martillero….” Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza”.

“Concordia, 14 de junio de 2016... Atento... Resuelvo: I.- Fijar…. Notifíquese.- Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez subrogante”.

“Concordia, 4 de julio de 2016... Atento... Resuelvo: I.- Fijar…. Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez”.

“Concordia, 24 de agosto de 2016... Atento... Resuelvo: I.- Fijar…. Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez”.

“Concordia, 26 de octubre de 2016... Atento... Resuelvo: I.- Fijar nueva fecha de subasta para el día 30 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, del inmueble que referencia a fs. 82 punto I.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez subrogante”.

Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 156260069, Concordia; página Colegio Martilleros de Entre Ríos www.comper.org.ar.-

Secretaría, 8 de noviembre de 2016 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00010387 2 v./17.11.16

— — —

VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot
Matr. Nº 196

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, hace saber por dos veces que en los autos “Firpo Exequiel c/ Zapata Silvana Anahí s/ Ejecutivo” (Expte. Nº 10.859, año 2013), el martillero designado Sr. Julio F. Testa Vivot, matrícula Nº 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia Nº 361, de la ciudad de Victoria (E. Ríos), rematará en la sala de audiencias del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Italia Nº 586 de esta ciudad, ante la actuaria, el día 1º de diciembre de 2016, a las 12.00 horas o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, el siguiente bien mueble: un automotor marca Peugeot, modelo 306 SRD 1.9, tipo sedan 4 puertas, motor marca Peugeot Nº 10CUZ10007209, chasis marca Peugeot Nº 8AD7BD9B2T5278891, dominio BBW 861, Año 1.997, sin base, al contado y al mejor postor.

Es obligación de quién resulte comprador, deberá constituir domicilio en radio del Juzgado, abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de la comisión del martillero y el impuesto de sellos a la subasta, conforme a lo establecido en el código fiscal y ley impositiva vigente; todo en dinero efectivo. El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. Este bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno, luego de realizada la subasta.

El o los compradores deberán concurrir al acto del Remate munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Exhibición: cinco (5) días hábiles antes de la fecha del remate en el domicilio de calle Suipacha entre las de Mitre y Pte. Perón de esta ciudad, en el horario de 09:00 A 12:00 horas.

Comisión del martillero: el 10% del importe de la compra en el acto del Remate, a cargo del comprador.

Informes: al martillero en calle Italia Nº 361 de Victoria Entre Ríos (Tel. 03436-421255 – Cel. 3436-611234.

Se publicarán edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local “La Acción”.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: “Victoria, 1 de noviembre de 2016. A fs. 112, visto lo peticionado y las constancia de autos, fíjase fecha de subasta para el día 1 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Italia Nº 586, de esta ciudad, ante la Actuaria, la que se llevará a cabo por el Martillero designado, del automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, modelo 306 SRD 1.9, marca motor Peugeot Nº 10CUZ10007209, marca chasis Peugeot Nº 8AD7BD9BZT5278891, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 99/101; sin base, al contado y al mejor postor; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local “La Acción”, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de SEIS (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. de Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto en el Art. 190 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley impositiva - T.O. 2006, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El o los compradores deberán concurrir munidos del documento nacional de identidad. Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría del presente, como previo a la publicación de los edictos. Notifíquese. Fdo.: Raúl A. del Valle – Juez de 1ª. Instancia”.

Otra: “Victoria, 8 de noviembre de 2016. Advirtiendo que surge un evidente error material en el resolutivo de fecha 1 de noviembre de 2016, obrante a fs. 113, en cuanto se consignó marca chasis Peugeot Nº 8AD7BD9 BZT5278891, por lo que considero debe rectificarse la misma, siendo lo correcto marca chasis Peugeot Nº 8AD7BD9B2T5278891. Notifíquese. Fdo.: Raúl A. del Valle – Juez de 1ª. Instancia”.

Para constancia se transcribe el Artículo 241 del Código Penal Argentino: “Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones”.

Secretaría, 11 de noviembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010430 2 v./17.11.16

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, desempeñada por el Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados “Melgar María Eva c/ Ferrari Gioconda Esther s/ Usucapión", Expte. N° 70/09, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario local “El Día”, y en un diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado, bajo apercibimiento de

nombrarles defensor de ausentes para que los represente, a los herederos y/ o sucesores de Gioconda Esther Ferrari y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Joaquín V. González, s/n, Sección 3era, Manzana Nº 721, de la Planta Urbana de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una superficie según Plano de Mensura N° 73.326 de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (548,17 m2), inscripto en ese Registro al Tomo 66 Folio 850 (Sección Dominio Urbano) a nombre de la Sra. Gioconda Esther Ferrari.-

El auto que ordena la presente publicación dice: "Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2016 Habiéndose acreditado en autos el fallecimiento de la demandada Gioconda Esther Ferrari, quien tuviera último domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desconociéndose herederos y/o sucesores de la misma, atento a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCC, cítese a los herederos y/o sucesores de Gioconda Esther Ferrari s como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día atento orden de lista y en un diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Marcelo José Arnolfi, Juez Civil y Comercial Nº 2 subrogante".

Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010401 2 v./17.11.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, desempeñada por el Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Delfino Jorge Darío c/ Sucesores y herederos de Lorenzo Domingo Olalde y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 6315, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local "El Día", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los represente, al demandado Lorenzo Domingo Olalde y/o sus herederos o sucesores, como asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8a, Manzana Nº 183-1, con domicilio parcelario en calle Ituzaingó N° 1825, plano Nº 784351, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (644 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) N 86º 38' E de 15,30 m que deslinda de la calle Ituzaingó;

ESTE: Recta (2-3) S 2º 53' E de 42,45 m que deslinda de Celia M. de Baggio;

SUD: Recta (3-4) S 85° 23' O de 14,95 m que deslinda de Jorge Delfino;

OESTE: Recta (4-1) N 3º 24' O de 42,80 m que deslinda en 10,40 m de Alfredo Arone y otra de los 10,40 m a los 22,00 m de Juan López y otra y en el resto de Lucía Patriarca, partida N° 152525, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 62 Folio 1161 vta. Sección Dominio Urbano.

El auto que ordena la presente publicación dice: "Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2016 ... Cítese por edictos al demandado Lorenzo Domingo Olalde, y/o sus herederos o sucesores, como asimismo a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del

traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término dedos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Ausentes para que los represente ... Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho".

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010405 2 v./17.11.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Lautaro Caballero a/c del despacho, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir de titulares registrales desconocidos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala - Planta Urbana - Manzana Nº 160, domicilio parcelario: calle Roque Sáenz Peña Nº 580, con el plano Nº 24.052, Partida Provincial N° 115.997, consta de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados, corriéndose traslado de la demanda instaurada, con los alcances de los Arts. 325, 342 del CPCC, bajo los apercibimientos de ley.

Todo en los autos caratulados "Salomone Aníbal Roberto y Flores María Elena c/ Quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 8140.

Secretaría, 8 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010404 2 v./17.11.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Arralde Liliana María del Carmen c/ Arralde Juan s/ Usucapión", Expte. Nº 2316, cita y emplaza por dos días a Juan Arralde, y a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en manzana 4, de la concesión Nº 222 de la planta urbana del Municipio de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y se individualiza conforme los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 rumbo S 45º 39' E de 10,00 mts. divisoria con Marcelo Ferdman.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 44º 21' 0 de 30,00 mts. divisoria con Mario Benito Torres.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 45º 39' O de 10,00 mts. divisoria con calle José Hernández.

NOROESTE: Recta 4-1 rumbo N 44º 21' E de 30,00 mts. divisoria con René Quintero"; para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda dentro del plazo de quince días bajo apercibimiento de ley.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 20 de septiembre de 2016. Visto: .. Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... Fdo: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de octubre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00010402 2 v./17.11.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Leal Miriam Liliana s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2447, en fecha 2.11.2016, se ha declarado la quiebra de MIRIAM LILIANA LEAL, DNI 17.615.664, CUIL 27-17615664-9, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Francisco Soler N° 2464, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Boaglio, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas, y martes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas, hasta el día 22.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 7.3.2017 y 19.4.2017, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de noviembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006146 5 v./17.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Carletti Ariel Rolando s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra", Expte. N° 2451, en fecha 8.11.2016, se ha declarado la quiebra de ARIEL ROLANDO CARLETTI, DNI N° 27.599.455, CUIT 20-27599455-4, con domicilio en Zona Rural, Colonia Celina, Paraná, Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro, con domicilio constituido en calle Avda. Laurencena N° 170, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas, y los miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 28.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 15.3.2017 y 27.4.2017, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el

costo de publicación, cuando los hubiere 8rt. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006158 5 v./21.11.16

VERIFICACION DE ACREEDORES

NUEVA

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Pamela Gottfried, hace saber por tres días que en autos caratulados "Fondo

Comunal C.A.L. - Concurso preventivo s/ Quiebra" (Expte. 16/C/99), se ha dispuesto que los acreedores que hayan verificado sus créditos en estos autos a saber:

Rodríguez Pedro Eduardo; Delgado Juan Ramón; Retnitzky Bernardo; Balbuena Francisco; Blanco, María Alcira; Cibau, María Aurora; Cornejo, Gustavo Gabriel; Mendelovich, Elías; Paikovsky, Isaac; Rey, Daniela Susana; Ocampo Jorge Humberto; Rodríguez Jesús Gregorio; Velázquez Gabino Pascual; Buraglia Higinio; CA.VA.ZO. SRL; Cerini y Pacher SA; Casavallari SCC; Cigliutti Luis María; D' Alesandro Luis Manuel; Delgado Fermín Ricardo; Goncebat Alejandro y Fabio SH; Kerr Alan Eduardo; León Banchik SA; La Santafesina SA; Manfrey Coop. Tamberos; Mista Luis Alberto; Muriel SA; Piñon Jorge Antonio; Riggio Distribuciones SRL; Rolando Deliz Bochatay e Hijos SH; Sánchez José y Berardo Sh; Terrabusi; Vaiman Luis; Ocampo Jorge Humberto; Baccaro Tulio Julio; Colomar Pablo Alfonso; Giaccomino Ramón; Giaccomino Juan; Giaccomino Armando; Marsiglia Miguel Angel; Peralta Mario; Tolomei Eduardo Fermín; Vizcarra Roberto; DGR - ATER; Sup. Gobierno de Entre Ríos; Banco Nación Argentina; La Segunda Coop. Ltda.; Asoc. Empl. Com. Villaguay; OSECAC; Asociart; AFIP/DGI; Inst. Nac. Acc. Coop. y Mutuales; Electrilum; Angel Cazalis y Cía. y Municipalidad Villa Clara; se presenten a percibirlos, bajo apercibimiento del Art. 224 LCQ.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Villaguay, 24 de mayo de 2016. Lo solicitado y atento a las constancias de los presentes, corresponde publicar edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en el diario local y en el Diario Uno de la ciudad de Paraná, a efectos de que los acreedores que hayan verificado sus créditos en estos autos, se presenten a percibirlos, bajo apercibimiento del Art. 224 LCQ, estando facultada la síndico Nélida Dirr, para la confección y diligenciamientos de los mismos.- (Fdo.) Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial.

Secretaría, 14 de setiembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00010413 3 v./18.11.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

R. DEL TALA

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Familia y Adolescentes y Niños de esta ciudad de Rosario del Tala, Dr. Samuel E. C. Rojkin, Secretaría única a cargo de la Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Vega Marina Elizabeth y Otros c/ Vega, Francisco Eduardo - Cambio de Apellido", Expte. 564, año 2015. "Rosario del Tala 30 de junio de 2015.- Por presentados Marina Elizabeth Vega, Marisa Gabriela Vega, Marcela Andrea Vega, Miriam Daniela vega, Melisa Noelia Vega y Darío Eduardo Vega por sus propios derechos y con el patrocinio de la Dra. Debora Vanesa Cosatti, Defensora Oficial Interina, por partes, en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.

Por promovida la presente actuación de Cambio de Apellido, a la que le imprimirá el trámite Sumarisimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248.- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerio Públicos - y córraseles vista por el término de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso dos meses.- Notifíquese personalmente o por cédula, Fdo; Dr. Samuel E. C. Rojkin a/c Despacho Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.- Se tramita con beneficio de litigar sin gastos.

R. del Tala, 31 de octubre de 2016 - **Florencia Navarro**, secretaria interina.

13271 2 v./7.12.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 5080/14, caratulado "Baez Lorena Marcela s/ Su Denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de agosto de 2016, siendo las 12:10 hs., constituída en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez... SENTENCIA: 1º)... 2º) Declarar a WALTER MARCELO SOTELO, apodos "Maroña", domiciliado en calle Milano 735 Gral. Alvear, Bs. As., Teléfono 3444 15509569, DNI N° 23.739.571, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de 42 años de edad, nacido en Moreno Pcia. de Bs. As., en fecha 28.06.1974, con instrucción primaria completa; dijo que es hijo de José Mariano Sotelo y de Cristina Beatriz Acosta, que ha sido condenado y ha cumplido la condena, como autor penalmente responsable de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por ser en el marco de Violencia de Género (Art. 89, 80 Inc. 11 y 45 del C.P.), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 1 año y seis meses de cumplimiento condicional, mas las siguientes reglas de conducta: a) De no acercarse a la víctima Marcela Lorena Baez ni a su domicilio sito en Barrio 60 Viviendas, manzana f, casa Nº 2 de esta ciudad a una distancia menor de 100 m., ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por si o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar. b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.

3º)... 4º)... 5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez, Juez. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 2 de noviembre de 2016 – **Ana Paula Elal**, secretaria.

13279 3 v./16.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Licitación Pública Nº 1/2016

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las escuelas rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares.

Nombre de la Escuela: Nº 4 "José Manuel Estrada".

Localidad: El Chañar.

Departamento: Feliciano.

Nivel Secundario.

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 16.289.795,18.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 317.

Valor del pliego: $ 8.200,00.

Fecha y hora de apertura: 12.12.2016. Hora: 10:00 horas. Coordinación Provincial del Proyecto 9 de julio Nº 317.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 361, Paraná - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006132 10 v./22.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 96/2016
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de 60.000 lts. (sesenta mil litros) de hipoclorito de sodio.

APERTURA: 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436.

Licitación Pública N° 101/2016

OBJETO: Adquisición de 800 kg de rodenticidas grano cereal tóxico, 1.000 Kg de rodenticidas pellet parafinados y 1.000 Kg de rodenticidas bloques parafinicos.

APERTURA: 7 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Consultas: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 423 2529/4218436.

Licitación Pública N° 102/2016

OBJETO: Alquiler de un inmueble compuesto por 4 dormitorios, cocina, depósito, 3 baños y salón para reuniones de trabajo.

APERTURA: 12 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 500-00006149 (O.P. 16252) 3 v./16.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 33/16

OBJETO: Adquirir una (01) plataforma de elevación hidráulica móvil para personas, 0 km.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.12.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006151 3 v./16.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 34/16

OBJETO: Adquirir equipos de comunicación portátiles y móviles – Base.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.12.16 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006152 3 v./16.11.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 37/2016

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2016. Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 182.400,50.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Licitación Pública N° 38/2016

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 30 de noviembre de 2016. Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 187.600,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F. 500-00006153 3 v./16.11.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 05/16

OBJETO: compra de 12 tambores, emulsión asfáltica, 250 tn poly mezcla 0-10-30 tn poly mezcla 0-6.

DESTINO: reparación de pavimento de calles SPOySP.

APERTURA: 22 de noviembre de 2016.

HORA: 11.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

INFORMES: Municipalidad de Federal, Sección Compras, 03454 421309 Int. 23.

Federal, 10 de noviembre de 2016 – **Blanca Ester Benítez**, jefe de Compras Municipal.

F. 500-00006159 3 v./17.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 40/2016

OBJETO: Recambio luminarias en el casco céntrico, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 25 de noviembre de 2016 - HORA: 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.700.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - 1° piso, Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 3.700,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2016 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00010310 3 v./16.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública N° 002/2016
Decreto N° 199/16 – 013/02 MPM

OBJETO: adquisición de un camión nuevo, cero Km.

PRESUPUESTO OFICIAL. $.1.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

APERTURA DE OFERTA: 2 de diciembre de 2016. Hora 10.00, sede municipal Pascual Velzi 1940.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de Mayo, 11 de noviembre de 2016 – **Aníbal Rottoli,** intendente; **Verónica Bonin**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00006157 3 v./17.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PUBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 06/16

OBRA: COLONIA LOS CEIBOS 10 VIVIENDAS (P.P)

DEPARTAMENTO URUGUAY

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.738.018,98

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 87.258,27

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 08:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.725,83

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 07/16

OBRA: SAN JOSÉ 10 VIVIENDAS (P.P)

DEPARTAMENTO: COLÓN

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.262.215,55

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 102.500,23

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 09:15

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.250,02

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 08/16

OBRA: ARROYO BURGOS 5 VIVIENDAS (P.P)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 3.528.497,22

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.224.346,10

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 47.528,43

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.752,84

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 09/16

OBRA: GENERAL CAMPOS 10 VIVIENDAS (P.P)

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.927.535,48

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 99.153,43

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 10:45

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.915,34

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 10/16

OBRA: ALDEA SAN ANTONIO 10 VIVIENDAS (P.P)

DEPARTAMENTO: GUALEGUAYCHÚ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.834.280,37
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 88.220,88
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 11:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.822,09
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 11/16

OBRA: EL CIMARRON 10 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: FEDERAL
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.376.329,68
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 103.641,37
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 09:15
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.364,14
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 12/16

OBRA: HASENKAMP 20 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: PARANÁ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 13.975.616,46
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.226.171,85
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 182.017,88
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 18.201,79
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 14/16

OBRA: URDINARRAIN 15 VIVIENDAS (EMPLEADOS MUNICIPALES) (P.P)
DEPARTAMENTO: GUALEGUAYCHÚ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 10.447.119,23
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.121.067,88
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 135.681,87
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 10:45
VALOR DEL PLIEGO: $ 13.568,19
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 15/16

OBRA: GUALEGUAYCHÚ 38 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: GUALEGUAYCHÚ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 26.567.508,51
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 9.247.094,75
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 358.146,03
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 12 meses - INFRA: 11 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 21/12/2016 - HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 35.814,6
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 16/16

OBRA: GUALEGUAYCHÚ 40 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: GUALEGUAYCHÚ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 27.951.232,91
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 7.739.956,46
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 356.911,89
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 12 meses - INFRA: 11 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 08:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 35.691,19
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 17/16

OBRA: GUALEGUAY 48 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: GUALEGUAY
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 33.486.130,52
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 5.468.567,07
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 389.546,97
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 12 meses - INFRA: 11 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 09:15
VALOR DEL PLIEGO: $ 38.954,70
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 18/16

OBRA: ESTACION GRAL. RACEDO 20 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: DIAMANTE
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 13.906.430,24
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.458.022,23
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 183.644,52
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 18.364,45
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 19/16

OBRA: GILBERT 10 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: GUALEGUAYCHÚ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.177.244,68
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 91.650,52
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 10:45
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.165,05
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 20/16

OBRA: YESO OESTE 9 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: LA PAZ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.295.946,03
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.230.621,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 75.265,67
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 11:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.526,57
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 21/16

OBRA: HERNANDEZ 20 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: NOGOYÁ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 13.906.430,24
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.726.258,71
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 166.326,88
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 09:15
VALOR DEL PLIEGO: $ 16.632,69
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 22/16

OBRA: LA PICADA 10 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: PARANÁ
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 6.987.808,23
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.848.338,17

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 88.361,46
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.836,15
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 23/16

OBRA: GRAL GALARZA 22 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: GUALEGUAY
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 15.290.154,64
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.457.267,93
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 197.474,22
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 10:45
VALOR DEL PLIEGO: $ 19.747,42
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 29/16

OBRA: VILLA DEL ROSARIO 8 VIVIENDAS (P.P)
DEPARTAMENTO: FEDERACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 5.604.083,83
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.782.543,53
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 73.866,27
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 22/12/2016 - HORA: 11:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.386,63
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV DE 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación

F. 500-00006166 2 v./17.11.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2016

Decreto N° 602/16 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 07/2016, "Construcción del parador y posterior concesión para la explotación y mantenimiento de la zona lindante al Anfiteatro Juancho Garcilazo de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles da 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 02 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, 14 de noviembre de 2016 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006161 3 v./18.11.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 04/2016

Para contratación de un inmueble a ser utilizado por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná Expediente Nº 1903660

El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

1 - Se requiere un inmueble que cuente con la capacidad suficiente que permita albergar aproximadamente 110 personas, para la finalidad expuesta tal inmueble debe tener una superficie aproximada de 450 m2. En cuanto a la distribución del mismo, se solicita que a los efectos de lograr una adecuada organización y eficiente desarrollo de las actividades, debe contar con espacios en los cuales se puedan repartir al menos de 13 ambientes y un espacio amplio para el desarrollo de los concursos que se llevan adelante en la citada departamental. Además deberá contar con sus respectivos grupos sanitarios.

2 - Ubicación: el lugar a alquilar debe estar ubicado en un radio que no supere las diez (10) cuadras del Consejo General de Educación.

3 - Obligaciones de Propietario:

a) Deberá, tener al día los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que el inmueble devenga. Estar inscripto en AFIP, ATER.

b) Deberá, entregar el inmueble en buenas condiciones de uso y contar con los servicios básicos.

4 - Causales de rechazo: si no se presentan los documentos que a continuación se detallan:

a) Libre deuda de ATER.-

b) Copia certificada del título de dominio del inmueble ofrecido.-

c) Cuando no se presenten planos o croquis del inmueble ofrecido.-

Plazo del contrato de locación:

El plazo del contrato de alquiler es de 24 meses, como mínimo, vencido dicho plazo la parte contratante se reserva la opción de prorrogar el mismo, a su solo juicio, por un periodo de hasta 12 meses más, en iguales condiciones que la del contrato anterior contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de alquiler.

Está prohibido incorporar cláusulas reajuste, conforme el texto de la Ley 23.928 y Ley 25.561.

APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara en la Coordinación de Suministros y Almacenes, sito en el 3er piso del CGE, ubicada en calle Córdoba esquina Laprida, de la ciudad de Paraná.

ADJUDICACIÓN: Luego de la recepción de las ofertas, el Consejo General de Educación (CGE) adjudicara a aquel oferente que cumpliendo con los requisitos estipulados, presente la oferta económica más conveniente a los intereses del CGE y mejor propuesta.

Costo alquiler mensual: $
Costo total por 24 meses: $
Firma y sello del oferente

Paraná 16 de noviembre de 2016 – **Debon M. Cristina,** Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006162 2 v./17.11.16

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 05/2016

Para contratación de un inmueble a ser utilizado por la DDE Concordia Expediente Nº 1892521

El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

1 - Se requiere un inmueble que cuente con un mínimo de 18 dependencias suficientemente amplias, dos grupos sanitarios y cochera. O un lugar que pueda adecuarse a las necesidades que esta dirección presenta, ellas son:

a) Oficina para Directora Departamental
b) Oficina para secretaria privada (6 administrativos).
c) Oficina para Supervisión Privada (11 supervisores y 3 administrativos).
d) Oficina para Supervisión Educación Secundaria (5 supervisores y 2 administrativos)
e) Oficina para Supervisión Inicial (5 supervisores y 2 administrativos).
f) Oficina para Coordinación de Adultos cuenta con una coordinadora y una administrativa.
g) Oficina personal (3 administrativos).
h) Oficina Junta Medicas (3 administrativos)
i) Oficina Sage (4 administrativos).
j) Oficina Contable (6 administrativos).
k) Oficina Mesa de Entradas (3 administrativos).
l) Oficina Comedores Escolares (4 agentes).
m) Oficina para Becas (2 administrativos).
n) Oficina para EOE.
o) Oficina Coordinadora Maestras Hospitalarias - Domiciliarias.
p) Oficina para Asesoras Legales.
q) Oficina para Coordinación Superior.
r) Oficina para Biblioteca Pedagógica.
s) Cochera para dos vehículos oficiales (Mercedes Benz Sprinter dominio CYJ 148 y Fiat Siena dominio FXT 241).

2 - Ubicación: el lugar a alquilar debe estar ubicado en el radio céntrico cercano a los distintos establecimientos educativos y que sea accesible para los demás actores que forman parte de las escuelas.

3 - Obligaciones de Propietario:

a) Deberá, tener al día los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que el inmueble devenga. Estar inscripto en AFIP, ATER.

b) Deberá, entregar el inmueble en buenas condiciones de uso y contar con los servicios básicos.

4 - Causales de rechazo: si no se presentan los documentos que a continuación se detallan:

a) Libre deuda de ATER.-

b) Copia certificada del título de dominio del inmueble ofrecido.-

c) Cuando no se presenten planos o croquis del inmueble ofrecido.-

Plazo del contrato de locación:

El plazo del contrato de alquiler es de 24 meses, como mínimo, vencido dicho plazo la parte contratante se reserva la opción de prorrogar el mismo, a su solo juicio, por un periodo de hasta 12 meses más, en iguales condiciones que la del contrato anterior contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de alquiler.

Está prohibido incorporar cláusulas reajuste, conforme el texto de la Ley 23.928 y Ley 25.561.

APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara en la Coordinación de Suministros y Almacenes, sito en el 3er piso del CGE, ubicada en calle Córdoba esquina Laprida, de la ciudad de Paraná.

ADJUDICACIÓN: Luego de la recepción de las ofertas, el Consejo General de Educación (CGE) adjudicara a aquel oferente que cumpliendo con los requisitos estipulados, presen-

te la oferta económica más conveniente a los intereses del CGE y mejor propuesta.

Costo alquiler mensual: $

Costo total por 24 meses: $

Firma y sello del oferente

Paraná 16 de noviembre de 2016 – **Debon M. Cristina,** Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006163 2 v./17.11.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 06/2016

Para contratación de un inmueble a ser utilizado para la cochera del Depto. Automotor CGE. Expediente Nº 1880120

El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

1 - Deberá contar con:

a) Buena iluminación y ventilación para el funcionamiento.

b) Una superficie cubierta (aproximadamente 700 M2) acorde a las necesidades requeridas para funcionamiento de la cochera y depósito para la guarda de mobiliario y material didáctico.

c) Con un portón amplio tanto para el ingreso de autos y camiones.

d) Cocina

e) 2 baños como mínimo.

f) Piso de alto tránsito.

g) Oficina.

2 - Ubicación: el lugar a alquilar debe estar ubicado dentro de los bulevares de la ciudad de Paraná en un lugar que no sea neurálgico, lo cual facilite el ingreso y egreso de vehículos de gran porte para la carga y descarga, permitiendo un acceso directo para aquellos camiones que provienen de otras ciudades.

3 - Obligaciones de Propietario:

a) Deberá, tener al día los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que el inmueble devenga. Estar inscripto en AFIP, ATER.

b) Deberá, entregar el inmueble en óptimas condiciones en lo referente al techo, piso, aberturas, pintura y demás instalaciones.

c) El inmueble a otorgar deberá contar con todos los servicios básicos.

4 - Causales de rechazo: si no se presentan los documentos que a continuación se detallan:

a) Libre deuda de ATER.-

b) Copia certificada del título de dominio del inmueble ofrecido.-

c) Cuando no se presenten planos o croquis del inmueble ofrecido.-

Plazo del contrato de locación:

El plazo del contrato de alquiler es de 24 meses, como mínimo, vencido dicho plazo la parte contratante se reserva la opción de prorrogar el mismo, a su solo juicio, por un periodo de hasta 12 meses más, en iguales condiciones que la del contrato anterior contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de alquiler.

Está prohibido incorporar cláusulas reajuste, conforme el texto de la Ley 23.928 y Ley 25.561.

APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara en la Coordinación de Suministros y Almacenes, sito en el 3er piso del CGE, ubicada en calle Córdoba esquina Laprida, de la ciudad de Paraná.

ADJUDICACIÓN: Luego de la recepción de las ofertas, el Consejo General de Educación (CGE) adjudicara a aquel oferente que cumpliendo con los requisitos estipulados, presente la oferta económica más conveniente a los intereses del CGE y mejor propuesta.

Costo alquiler mensual: $

Costo total por 24 meses: $

Firma y sello del oferente

Paraná 16 de noviembre de 2016 – **Debon M. Cristina,** Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006164 3 v./17.11.16

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 015/2016 MGyJ.

MOTIVO: locación de un inmueble, ciudad de Paraná.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: contar con ubicación cercana a Casa de Gobierno (300 metros aprox.), inmueble en muy buen estado de conservación, de dos (2) plantas, de cuatro (4) a seis (6) ambientes amplios aptos para oficinas, tres (3) baños, una (1) cocina, dos (2) espacios para depósito para documentación, un (1) patio amplio. Todas las oficinas con vista a la calle, superficie cubierta (290 m2.) aproximadamente.

Todas las instalaciones con corriente eléctrica trifásica acorde uso de equipos (computadoras, fotocopiadoras, acondicionadores de aire y demás equipos propios de oficinas) instalaciones de teléfono y gas natural en perfecto estado de uso.

DESTINO: oficinas de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del MGyJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGyJ, oficina 40, 1er. Piso, Paraná (ER), el día 18.11.2016 a las 12 horas.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Luis E. Plugoboy,** director general Servicio Administrativo Contable MGJ.

F. 500-00006165 1 v./16.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

LA ENTRERRIANA IMÁGENES SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2016, a las 10 horas, en primeras convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.

2 – Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión de directorio, en el mismo.

3 – Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 – Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00010287 5 v./17.11.16

— — —

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter" conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2016 a las 21:00 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general del ejercicio cerrado el 5 de marzo de 2016.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Elección de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 2 de noviembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00010298 3 v./16.11.16

— — —

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Atlético Echagüe Club convoca a sus socios/as a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 19:00 Hrs., en la sede social de la institución de calle 25 de Mayo 555 con motivo de la necesidad de reformar el estatuto social de la entidad de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Constitución de las autoridades de la asamblea

2 - Tratamiento y modificación si correspondiera de los siguientes artículos: 4º - 5º - 7º - 8º - 10º - 11º - 12º - 13º - 14º - 15º y 20º. Cada artículo tratado requerirá de la aprobación individual por parte de la asamblea.

3 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Héctor J. Escurra,** presidente, **César H. Gonano**, secretario.

F.C.S. 502-00010307 3 v./16.11.16

— — —

COLON

SOCIEDAD RURAL COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los señores socios de la Sociedad Rural Colón, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2016, a partir de las 20.30 horas, en el Predio Ferial "Miguel A. Minatta", de Colonia San Miguel, Dpto. Colón (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria y balance anual que presentará la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.

3 – Consideración del valor de la cuota societaria.

4 – Elección de dos miembros para conformar la comisión escrutadora.

5 – Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.

6 – Elección de tres socios para conformar la comisión revisora de cuentas.

7 – Designación de dos socios para que firmen el acta.

Mario Barbisan, presidente; **Roque Vizcarra,** secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después, con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00010353 3 v./17.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

PARQUE ACUATICO C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 21 de

noviembre de 2016 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede social ubicada en Ruta 14 Km. 129, de la ciudad de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la asamblea que se apruebe.

2 – Aprobación de la gestión del directorio.

3 – Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio económico, iniciado el 1 de agosto de 2015 y finalizado el 31 de julio de 2016.

Alejandro Rubén Pérez, presidente.

F.C.S. 502-00010272 5 v./17.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZONAL SAN MARTIN
Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Zonal San Martín de Paraná convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre a las 10:00 horas en nuestra sede de calle Perón 450, de la ciudad de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del balance y memoria del período Junio/2015 / Junio/206

3 - Aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de autoridades total.

Un presidente con mandato por un año.

Un vicepresidente con mandato por un año.

Un secretario con mandato por un año.

Un prosecretario con mandato por un año.

Un tesorero con mandato por un año

Un protesorero con mandato por un año

Un vocal titular 1° con mandato por dos años

Un vocal titular 2° con mandato por un año

Un vocal titular 3° con mandato por un año.

Un vocal suplente 1° con mandato por dos años.

Un vocal suplente 2° con mandato por un año.

Un vocal suplente 3° con mandato por un año.

Un revisor de cuentas titular con mandato por un año.

Un revisor de cuentas suplente con mandato por un año

5 - Elección y designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, se sesionará con los socios presentes, después de transcurrida una hora.

Paraná, noviembre 2016 – **María T. Bosch de Bruna**, presidenta; **María de la Cruz Vergara**, vicepresidente.

13284 1 v./16.11.16

— — —

CLUB ABUELOS CIUDAD DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Club de Abuelos “Ciudad de Paraná", cita y convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social de calle Villaguay N° 130, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea con la presidente y secretaria.

3 - Consideración de memoria, balance general, estado patrimonial e informe de revisores de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.-

5 - Elección de miembros para la renovación parcial de la comisión directiva a saber: vicepresidente; prosecretario; protesorero; vocales titulares 3° y 4°; vocales suplentes 2°, 3° y 4°; revisores de cuentas, por renuncias, 1 titular y 1 suplente.

Pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.-

Nélida Portoman, presidenta; **Cristina Del Forno,** secretaria.

F.C.S. 502-00010384 1 v./16.11.16

— — —

COOPERATIVA REMISES Y TRANSPORTE THOMPSON
Convocatoria

Por 5 (cinco) días convócase a los asociados de la Cooperativa Remises y Transporte Thompson a Asamblea General Ordinaria “Fuera de Término” a realizarse el día 26 de noviembre de 2016 a las 11 hs. en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Antonio Crespo N° 187, de la cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Necesidad de normalizar la Cooperativa y explicar las razones por las cuales se convoca" Fuera de Término”.

3 - Depurar el Registro de Asociados, realizando bajas y altas que correspondan.

4 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadros anexos por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2014.

5 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadros anexos por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2015.

6 - Consideración del informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2014.

7 - Consideración del informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2015.

8 - Elección de los miembros del Consejo de Administración.

9 - Elección del síndico titular y de síndico suplente.

Paraná, 07 de noviembre de 2016 - **José Luis Cerella,** presidente; **Horacio Ledesma**, secretario; **Miguel Jiménez**, tesorero.

F.C.S. 502-00010392 5 v./22.11.16

— — —

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Estimado socio: la comisión directiva del Club Español convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Urquiza N° 722, de esta ciudad de Paraná, el día 29 de noviembre de 2016 a partir de las 13 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2016.

3 - Elección de integrantes de la comisión directiva, por finalización de sus mandatos: vicepresidente, secretario, vocales titulares 4° y 5°, vocales suplentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, revisores de cuentas (comisión de jurado) 1°, 3° y 5°.

4 - Elección de dos socios para que, juntos al presidente y secretario, refrenden el acta de la asamblea.

De nuestros estatutos: Art. 41°) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, con el número de asociados que concurra.

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Guillermo A. Albornoz,** presidente; **Rodrigo Duarte,** secretario.

F.C.S. 502-00010409 3 v./18.11.16

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2016, a las 20,00 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2015-2016.
- Informe del presidente
- Socios nuevos y bajas
- Actividad científica para el año próximo.
- Varios

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Daniel Jáuregui, presidente.

F.C.S. 502-00010414 2 v./17.11.16

— — —

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COOPERATIVA LIMITADA
Convocatoria

Una vez presentado y aprobado los resultados del Balance Nº 17, el consejo de administración de Cooperativas Agropecuarias Federadas de Entre Ríos Cooperativa Limitada, resuelve fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de noviembre de 2016 a las 18 hs. en el local social de la Federación, ubicado en la calle San Juan 842 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociadas para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al 17º ejercicio económico comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, informe del síndico, informe de la auditoria externa y proyecto de distribución de excedentes.

3 - Renovación parcial del consejo de administración según disposición del artículo 24 del estatuto social.

a) Elección de dos miembros titulares en reemplazo de las Asociadas Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Ltda. y Cooperativa Agr. Gan. y de Serv. Púb. Aranguren Ltda., que finalizan su mandato.

4 - Renovación total del órgano de fiscalización.

a) Elección de un síndico titular en reemplazo de la Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda. de Galarza, que finaliza su mandato.

b) Elección de un síndico suplente en reemplazo de la Coop. Agrícola Ganadera León Sola Ltda., que finaliza su mandato.

Juan A. Balbi, presidente; **Gustavo Francou,** secretario.

Artículo 52 del estatuto social: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Cooperativas Asociadas. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de representantes presentes.

F.C.S. 502-00010415 1 v./16.11.16

— — —

CLUB APREN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: la comisión directiva del Club Apren convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de diciembre de 2016 a las 19 horas en la sede social de calle Corrientes 552 de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, ejercicio económico Nº 77 e informe del revisor de cuentas.-

3 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.-

Paraná, noviembre de 2016 – **Néstor O. Panelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010429 1 v./16.11.16

— — —

CONCORDIA

ATAPROC - ASOCIACION TALLER PROTEGIDO CONCORDIA "MANOS ESPERANZADAS"
Convocatoria

A los once días del mes de noviembre de 2016 se convoca a los asociados de ATAPROC (Asociación Taller Protegido Concordia) "Manos Esperanzadas" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de diciembre de 2016 a las 9 hs., en su sede de calle San Luís N° 986, de Concordia, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio económico N° XXXII finalizado el 30/06/2015.-

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3 – Informe a los presentes del funcionamiento del taller.-

4 - Se resuelve el reemplazo de dos miembros de la comisión.-

Art.: 27 (estatutos sociales).

Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados que integran el padrón, pero, si a los treinta minutos después de fijada la hora no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con los presentes.-

Rosa B. Corradini, presidente; **Etel Meresman**, secretaria.

F.C.S. 502-00010406 1 v./16.11.16

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Limitada convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año, a las 09:00 horas, en la sede social de la cooperativa, sito en calle Pedro Serrano 252 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para labrar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Homenaje a los socios fallecidos.

3 - Lectura del acta de asamblea anterior celebrada el día 21 de enero de 2016.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, cuadro seccional de resultados, informe del auditor, informe del síndico y tratamiento del resultado del ejercicio, correspondiente al ejercicio económico Nº 70, cerrado el 31 de agosto de 2016.

5 - Renovación parcial del consejo de administración. a) Designación de la comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio (Art. 50, Inc. b) del estatuto social). b) Elección de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio Leopoldo Bressan, Alcides Alejandro Wolf, Juan Carlos Balzano y Arturo Humberto Ecclesia, por terminación de mandatos. c) Elección de cuatro consejeros suplentes en reemplazo de los Sres. Miguel Alfonso Viola, Fernando Airaldi, Dante Carlos Trossero, por terminación de mandatos y el Sr. Héctor Luis Viola por renuncia. d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Romildo Alberto Trossero y Flavio Vladimir Eclesia, por terminación de mandatos.

Diamante, noviembre de 2016 - **Daniel H. Rossi,** presidente; **Daniel O. Baroli,** secretario.

Art. 40° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

F.C.S. 502-00010396 3 v./18.11.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES
Convocatoria

Señores socios: Por la presente se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 2016 a las 20.30 hs en la sede de la entidad sita en calle Inmaculada Concepción N° 166, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.-

- Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informe del órgano de fiscalización año 2013.-

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del estatuto, la asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Federación, 27 de octubre de 2016 – **Delia E. Bouchet,** presidenta; **Estela B. Girardini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010407 1 v./16.11.16

— — —

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES
Convocatoria

Señores socios: Por la presente se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 2016 a las 20.30 hs. en la sede de la entidad sita en calle Inmaculado Concepción N° 166 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.-

- Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informe del órgano de fiscalización año 2014.

- Renovación de la comisión directiva.-

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del estatuto, la asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada.-

Federación, 27 de octubre de 2016 – **Delia E. Bouchet,** presidenta; **Estela B. Girardini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010408 1 v./16.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SANTA ANITA LTDA.
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 y 31 del estatuto social convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 noviembre de 2016, a las 19:00 horas, en el Salón Comunitario del Centro de Jubilados, Conrado Hummel 414, de Santa Anita, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para que, con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor por el ejercicio N° 42 cerrado el 31 de julio de 2016.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio N° 42 cerrado el 31 de julio de 2016.

4 - Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

5 - Elección de cinco consejeros titulares por dos ejercicios en reemplazo de Honeker José Mario, Amavet Alejandro Sergio, Hoffmann Alberto Oscar, Wendler Claudio René y Windholz Héctor Carlos; y elección de dos consejeros suplentes por un ejercicio, en reemplazo de Wendler Luis Alejandro y Amavet Ramiro Javier, todos por finalización de su mandato.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un período en reemplazo de los señores Ernst Roberto Miguel, y Hoffmann Mario Rodolfo, respectivamente, que cesan en sus funciones.

De acuerdo con el Art. 32 del estatuto la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

José Honeker, presidente; **Alejandro Amavet,** contador público.

F.C.S. 502-00010395 1 v./16.11.16

— — —

VICTORIA

CIRCULO ODONTOLOGICO DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Circulo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de diciembre de 2016 a las 20.30 hs., en el local de su sede social, sito en calle Pte. J.D. Perón N° 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos.-

3 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 34 finalizados el 30 de junio de 2016.-

4 - Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por el periodo 2016/2018.

5 - Elección de los nuevos miembros de la comisión revisora de cuentas por el periodo 2016/2018.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, noviembre de 2016 – **Silvia G. Ramos,** presidente; **Daniela Fontana**, secretaria.

F.C.S. 502-00010412 3 v./18.11.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO RUIZ DIAZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. RUIZ DIAZ CARLOS DOMINGO, DNI N° 11.379.247, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 10 de marzo de 2015, conforme a lo dispuesto

en Expte. N° 16-21 – Grabado N° 1701348 – "Taborda Stella Maris – Paraná- Sol/pago haberes caídos de su extinto esposo Ruiz Díaz Carlos Domingo".

Paraná, 9 de noviembre de 2016 – **Miriam M. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13280 5 v./21.11.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de AMERICA ARGENTINA LEGUIZAMON

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LEGUIZAMON AMERICA ARGENTINA, DNI N° 6.067.221, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 12 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-3 – Grabado N° 1905052 – "Cambilla Juan José – Concordia - Sol/pago haberes caídos de su extinta esposa Leguizamón América Argentina, DNI N° 6.067.221".

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13282 5 v./22.11.16

— — —

a herederos y acreedores de DANTE GABRIEL GOMEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ DANTE GABRIEL, DNI N° 18.006.152, quien falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, el día 15 de julio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-7 – Grabado N° 1907727 – "Gómez Gonzalo Emanuel – Diamante - Sol/pago haberes caídos de su extinto padre Gómez Dante".

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13283 5 v./22.11.16

CESION FIDUCIARIA

NUEVAS

BUENOS AIRES

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires SA, no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero MILA XII, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 14 de enero de 2016.

El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Andrea Beatriz De Bonis, apoderado Micro Lending SA.

F.C.S. 502-00010381 1 v./16.11.16

— — —

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires SA, no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XIII, ciertos .préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 13 de mayo de 2016.

El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Andrea Beatriz De Bonis, apoderado Micro Lending SA.

F.C.S. 502-00010382 1 v./16.11.16

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

SERVICIOS GASTRONOMICOS SRL

Denominación de la entidad: SERVICIOS GASTRONOMICOS SRL.

Datos de los socios: Tulio Eduardo Troviano, de 52 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 236, de la ciudad de Gualeguaychú, DNI 16.037.855 y CUIT 20-16037855-8, hábil para contratar; Nicolás Troviano, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Mitre 236, de la ciudad de Gualeguaychú, DNI 34.997.986 y CUIT 20-34997986-2, hábil para contratar y Luciano Troviano, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio en calle Mitre 236, de la ciudad de Gualeguaychú, DNI 38.996.262 y CUIT 20-38996262-8, hábil para contratar.

Fecha del instrumento de constitución: 3 de julio de 2015.

Domicilio de la sociedad: se establece la sede social en calle Mitre 236, de la ciudad de Gualeguaychú.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar alimentos en general, prestar todo tipo de servicios gastronómico, comedores en general, locales comerciales dedicados a la gastronomía y/o venta de alimentos, y comercio en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Plazo de duración de la sociedad: 99 años.

Capital social: pesos cien mil ($ 100.000).

Composición de los órganos de administración. Nombre de sus miembros y duración de los cargos: la dirección, administración y representación de los negocios sociales, estará a cargo de Tulio Eduardo Troviano, que revestirá el carácter de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo social.

Gerente: Tulio Eduardo Troviano.

Composición de los órganos de fiscalización: los socios tienen el derecho de inspección y contralor.

Organización de la representación legal: gerente Tulio Eduardo Troviano.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de setiembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010385 1 v./16.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016
1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1532, 1551, 1561, 1567, 1590, 1592, 1593, 1594, 1619
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1580, 1581, 1582, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1628,
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
520, 521
Administradora Tributaria de Entre Ríos
384
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9471, 9472
Decreto Nº 2283

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08